



Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, M.D.C. 6 de Noviembre de 2019

Sra. Estefanía Mencía Anduray

Departamento de Transparencia y Acceso a la Información

Su Oficina

Estimada Sra Mencía:

Por medio de la presente quiero notificar que durante el mes de **Octubre de 2019** El **Registro Nacional de las Personas** si se firmaron **9 Contratos de arrendamiento**.

Por lo anterior ruego tomar debida nota.

LIC. ROMMEL CASTRO
ADMINISTRADOR GENERAL

cc: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL
DETALLE DE CONTRATOS DE ALQUILER MES DE OCTUBRE ,2019

TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE INICIO	DURACION	BENEFICIARIO	VALOR	TOTAL PAGADO
1	Atlantida	La Ceiba	01/01/2019	2 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Compañía Inmobiliaria,S.A.	34,500.00	69,000.00
2	Atlantida	Jutiapa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Alda Mercedes Chirinos Ponce	3,000.00	24,000.00
3	Atlantida	San Francisco	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Yessica Jacqueline Rodríguez	3,000.00	24,000.00
4	Atlantida	Tela	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Ricardo Recadero Patiño	25,047.00	225,423.00
5	Atlantida	Trujillo	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Hernan Acosta Medina	5,000.00	40,000.00
6	Colon	Balfate	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Alcaldía Municipal de Balfate	1,500.00	12,000.00
7	Colon	Sonaguera	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. María de la Cruz Aleman Almendarez	6,900.00	69,000.00
8	Colon	Santa Fe	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. María Magdalena Rochez	1,452.00	11,616.00
9	Comayagua	Comayagua	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Guillermo Enrique Cruz Henríquez	17,940.00	179,400.00
10	Comayagua	Ajuterique	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Jesus Aldubín Alcerro Saravia	2,200.00	17,600.00
11	Comayagua	El Rosario	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Carlos Manuel Meza Castillo	2,500.00	20,000.00
12	Comayagua	Esquías	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Carlos Alberto Samiento Armijo	3,300.00	26,400.00
13	Comayagua	Humuya	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Ruperto Molina Euceda	2,500.00	20,000.00
14	Comayagua	La Libertad	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Marco Tulio Madrid Romero	5,000.00	40,000.00
15	Comayagua	Trinidad	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Rafaela Chavarria	1,650.00	13,200.00
16	Comayagua	Lejamani	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Lina Grisella Silva Chevez	1,000.00	8,000.00
17	Comayagua	Meambar	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Desly Analí Varela Rivera	1,500.00	12,000.00
18	Comayagua	Minas de Oro	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Roy Benito Zavala Sandoval	2,500.00	20,000.00
19	Comayagua	San Jerónimo	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Adan Cabrera	1,200.00	9,600.00
20	Comayagua	San José del Potrero	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. María Angela Cabrera Coello	2,000.00	16,000.00
21	Comayagua	Siguatopeque	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Noemi Vasquez Marquez	9,200.00	92,000.00
22	Comayagua	San Antonio	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Selma Yadirá Barahona Santos	1,500.00	12,000.00
23	Comayagua	San Luis	01/05/2019	8 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Rony Fernando Flores Zelaya	3,000.00	12,000.00
24	Comayagua	Lajas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Ana Socorro Ulloa Bueso	2,000.00	16,000.00
25	Comayagua	Taulabe	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Elisa Yolani Galindo Portillo	4,500.00	36,000.00
26	Copan	Santa Rosa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Maria Miriam Ayala Caballero	17,250.00	155,250.00
27	Copan	Cabañas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Alba Magaly Alvarado	2,500.00	20,000.00
28	Copan	Concepción	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Georgina Antonieta Castellanos	3,026.00	24,208.00
29	Copan	Copan Ruinas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Manuel Rodolfo Alvarado Murillo	8,050.00	80,500.00
30	Copan	Corquín	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Tesla Marina Alvarado Valenzuela	2,500.00	20,000.00
31	Copan	La Jigua	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Jose Edgardo Aquino	2,200.00	17,600.00
32	Copan	San Augustin	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Alma Rubidia Dubon Tabora	1,500.00	12,000.00
33	Copan	San Antonio	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Kerdin Omar Leon Coto	2,200.00	17,600.00
34	Copan	San Juan de Opoa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Vilma Teodora Lopez	1,500.00	12,000.00
35	Copan	San Nicolas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Maria Margarita Mejia Orellana	3,300.00	26,400.00
36	Copan	San Pedro	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Juan Francisco Romero Romero	2,000.00	16,000.00
37	Copan	San Jerónimo	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Sergio Tulio Tabora Cruz	2,200.00	17,600.00
38	Copan	San José	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Ana Matilde Hernandez Casaca	1,500.00	12,000.00
39	Copan	San Antonio	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Mario Edgardo Lopez Urbina	2,000.00	16,000.00
40	Cortes	San Fco. De Yojoa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Florinda Fernandez Sabillon	2,000.00	16,000.00
41	Cortes	Puerto Cortes	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Rosula Eng Chong	15,180.00	151,800.00
42	Cortes	La Lima	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Lilian Ibeth Fernandez	7,728.00	69,552.00
43	Cortes	Santa Cruz de Yojoa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa	2,500.00	20,000.00
44	Choluteca	Duyure	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Jose Efraim Briceño	2,500.00	20,000.00
45	Choluteca	San José	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Candida Rosa Zambrano	2,000.00	16,000.00
46	Choluteca	San Marcos de Colon	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Sahara Lilian Carcamo	5,000.00	40,000.00
47	El Paraiso	Alauca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Graciela Mendoza Andara	3,000.00	24,000.00
48	El Paraiso	Danli	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Xiomara Concepcion Maradiaga Alvarado	17,997.50	179,975.00
49	El Paraiso	El Paraiso	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Damaris Raquel Argueta Bonilla	8,349.00	83,490.00
50	El Paraiso	Jacaleapa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Marta Maradiaga Rostran	3,000.00	24,000.00
51	El Paraiso	Moroceli	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M. Pedro Rodriguez Morazan	3,630.00	29,040.00

52	El Paraiso	Potrerillos	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Rubenia del Carmen Maradiaga	2,200.00	17,600.00
53	El Paraiso	San Matias	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Domingo Castellanos	1,452.00	11,616.00
54	Francisco Morazan	Alubaren	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Adonay Medina Osorto	1,300.00	10,400.00
55	Francisco Morazan	El Porvenir	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Rafaela Valle Vivas	2,640.00	21,120.00
56	Francisco Morazan	Guaimaca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Bexaida Vasquez Martinez	3,500.00	28,000.00
57	Francisco Morazan	La Libertad	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ana Maria Zelaya Oyuela	1,815.00	14,520.00
58	Francisco Morazan	Lepaterique	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Timoteo Vasquez Martinez	2,500.00	20,000.00
59	Francisco Morazan	Maraita	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Digna Fidelina Flores	3,000.00	24,000.00
60	Francisco Morazan	Marale	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Cristina Arteaga Mejia	1,500.00	12,000.00
61	Francisco Morazan	Orica	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Juan Elias Murillo Agurcia	2,500.00	20,000.00
62	Francisco Morazan	Cantarranas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Cantalicio Osorio	2,750.00	22,000.00
63	Francisco Morazan	Santa Ana	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jersan Adalid Barahona Garcia	2,000.00	16,000.00
64	Francisco Morazan	Santa Lucia	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Evelio Zelaya Echeverria	4,598.00	36,784.00
65	Francisco Morazan	Talanga	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Luis Gustavo Romero	8,222.50	82,225.00
66	Francisco Morazan	Tatumbula	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Reina Velasquez Castejon	2,000.00	16,000.00
67	Francisco Morazan	Villa de San Fco.	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal Villa de San Francisco	2,000.00	16,000.00
68	Francisco Morazan	Vallecillo	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	German Gaspar Valladares Zuniga	1,452.00	11,616.00
69	Gracias a Dios	Villeda Morales	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Petronila Alvarez Sanchez	3,200.00	25,600.00
70	Gracias a Dios	Wampusirpe	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Rosmary Cruz Carrillo	4,000.00	32,000.00
71	Intibuca	La Esperanza	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Adelina Orellana	5,000.00	40,000.00
72	Intibuca	Intibuca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Virgilia Meza Sanchez	5,000.00	40,000.00
73	Intibuca	Masaguara	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal Masaguara	1,500.00	12,000.00
74	Islas de la Bahia	Roatan	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ivy RacbounWarren Bodden	20,378.00	203,780.00
75	La Paz	Mercedes de Oriente	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal Mercedes de Oriente	1,000.00	8,000.00
76	La Paz	San Antonio del Norte	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Margarita Suazo Euseda	3,000.00	24,000.00
77	Intibuca	San Miguelito	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Martin Mejia Reyes	2,500.00	20,000.00
	Intibuca	Jesus de Otoro	01/01/2019	12MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Walther David Inestroza Membreño	5,000.00	50,000.00
78	La Paz	Aguanqueterique	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Elsa Isolina Perdomo Suazo	2,970.00	23,760.00
79	La Paz	Cane	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Eduardo Jose Lizardo Orellana	2,800.00	22,400.00
80	La Paz	Marcala	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Oscar Donald Argueta Argueta	8,050.00	80,500.00
81	La Paz	Santa Ana	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal Santa Ana	1,000.00	8,000.00
82	Lempira	Cololaca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Melida Alvarenga Urbina	1,500.00	12,000.00
83	Lempira	Guarita	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria del Carmen Hernandez Gavarrete	3,500.00	28,000.00
84	Lempira	La Campa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal la Campa	2,000.00	16,000.00
85	Lempira	Las Flores	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Lorenzo Vasquez Menjivar	2,000.00	16,000.00
86	Lempira	La Union	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Hernan Tejada Membreño	1,815.00	14,520.00
87	Lempira	Lepaera	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ana Argentina Posadas Castellon	5,000.00	40,000.00
88	Lempira	San Francisco	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Juan Albertino Gomez Gomez	1,650.00	13,200.00
89	Lempira	San Juan	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Felipe de Jesus Iraheta Mejia	2,000.00	16,000.00
90	Lempira	San Rafael	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Baudilio Sorto Barahona	2,000.00	16,000.00
91	Lempira	Tomala	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Noel Justino Mejia Andrade	4,000.00	32,000.00
92	Yoro	Yorito	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Manuel de Jesus Cantillano Cardona	2,200.00	17,600.00
93	Lempira	Virginia	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Paulina Mejia Martinez	3,000.00	24,000.00
94	Lempira	San Marcos de Caiquin	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ilsan Yaneth Guevara Herrera	2,000.00	16,000.00
95	Ocotepeque	La Labor	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal la Labor	2,500.00	20,000.00
96	Ocotepeque	Mercedes	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Adelia Soriano Ramirez	2,200.00	17,600.00
97	Ocotepeque	San Francisco de Valle	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Carlos Roberto Arita	2,000.00	16,000.00
98	Ocotepeque	San Jorge	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Guillermina Rosa Hernandez	2,100.00	16,800.00
99	Ocotepeque	Sensenti	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria del Transito Herrera	1,500.00	12,000.00
100	Olancho	Juticalpa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Argentina Hernandez Ochoa	24,490.40	244,904.00
101	Olancho	Campamento	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Francisco Medardo Cerrato	3,000.00	24,000.00
102	Olancho	Catacamas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Arminda Urtecho Miralda	12,650.00	113,850.00
103	Olancho	Concordia	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ruel Odelina Sierra Breve	2,000.00	16,000.00
104	Olancho	Guata	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Marlene Licet Figueroa Ortiz	900.00	7,200.00
105	Olancho	Guayape	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Hector Concepcion Zavala Mejia	1,320.00	10,560.00
106	Olancho	Jano	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Vilma Nuerny Calix Ortiz	2,057.00	16,456.00
107	Olancho	Manguille	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Delma Lorena Matute Antunez	1,500.00	12,000.00
108	Olancho	Manto	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alba Suyapa Diaz Salgado	1,500.00	12,000.00
109	Olancho	San Esteban	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Lester Ovidio Galeas Herrera	3,500.00	28,000.00
110	Olancho	Santa Maria del Real	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alejandro Alvarez Saucedo	3,000.00	24,000.00

111	Olancho	Silca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ramona Lucila Meza	2,000.00	16,000.00
112	Santa Barbara	Santa Barbara	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Julia Leiva Toro	13,775.85	123,982.65
113	Santa Barbara	Arada	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Joaquin Orlando Hernandez Amaya	2,000.00	16,000.00
114	Santa Barbara	Ceguaca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jorge Enamorado	3,000.00	24,000.00
115	Santa Barbara	Colinas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Marlene Iveth Perdomo Rivera	3,960.00	31,680.00
116	Santa Barbara	El Nispero	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal El Nisero	1,000.00	8,000.00
117	Santa Barbara	Ilama	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Miguel Angel Antonio Rosa Lopez	3,000.00	24,000.00
118	Santa Barbara	Macuelizo	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal Macuelizo	1,100.00	8,800.00
119	Santa Barbara	Naranjito	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Andres Toro Flores	3,025.00	24,200.00
120	Santa Barbara	Petoa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal Petoa	2,000.00	16,000.00
121	Santa Barbara	San Luis	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Rolin Alexander Rivera Perdomo	4,000.00	32,000.00
122	Santa Barbara	San Nicolas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Mirna Leiva Caballero	4,416.00	35,328.00
123	Santa Barbara	Santa Rita	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Santos Bautista Jimenez	1,500.00	12,000.00
124	Santa Barbara	San Vicente	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Dilsia Ramos Mejia	2,500.00	20,000.00
125	Santa Barbara	Nueva Frontera	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Aurelia Noriega Alvarenga	3,000.00	24,000.00
126	Valle	Alianza	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Wilfrida Cardona Aguilar	2,500.00	20,000.00
127	Valle	Amapala	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Carmen Antonia Gutierrez Vallecillo	5,000.00	40,000.00
128	Valle	Caridad	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ena Esmilda Romero (Ints Jose A. Velasquez)	1,500.00	12,000.00
129	Valle	San Lorenzo	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Arnoldo Lopez Hernandez	4,250.00	34,000.00
130	Yoro	Yoro	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maribel Antunez Martinez	4,500.00	36,000.00
131	Yoro	Yoro	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Blanca Catalina Alonso Villanueva	3,000.00	24,000.00
132	Yoro	El Negrito	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jacobo Aguilar Nolasco	3,000.00	24,000.00
133	Yoro	Jocón	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ramona Isabel Reyes Perez	3,300.00	26,400.00
134	Yoro	Sulaco	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jenycee Elizabeth Barahona Salguero	2,000.00	16,000.00
135	Yoro	Victoria	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Carlos Humberto Oviedo Regalado	3,500.00	28,000.00
136	Francisco Morazan	Distrito Central	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alejandro Villatoro Aguilar	259,670.00	2,337,030.00
137	Santa Barbara	San Fco.de Ojuera	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Alcaldia Municipal San Fco. De Ojuera	2,000.00	16,000.00
138	Santa Barbara	Gualala	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Norma Yolanda Sabilon Fernandez	2,640.00	21,120.00
139	Choluteca	Choluteca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Cristobal Campos Juarez	28,437.20	227,497.60
140	comayagua	Lamani	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Olga Marina Flores Banegas	3,000.00	24,000.00
141	Choluteca	San Isidro	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Santos Olivia Canales	1,540.00	12,320.00
142	copan	Nueva Arcadia	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Marco Tulio Chinchilla Flores	10,120.00	101,200.00
143	copan	Dulce Nombre	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Miriam Lizeth Dubon Tabora	2,000.00	16,000.00
144	Choluteca	Santa Ana de Yusguare	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Reina Canalez osorto	4,950.00	39,600.00
145	san antonio	Las Flores	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Juan Manuel Calderon	3,327.50	26,620.00
146	colon	Tocoa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jessy Yamileth Miralda Trejo	21,505.00	193,545.00
147	Francisco Morazan	San Ignacio	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Rosario Castillo Lopez	2,000.00	16,000.00
148	Yoro	El Progreso	01/01/2019	12 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Grupo MC.	31,625.00	284,625.00
149	Francisco Morazan	Distrito Central	01/01/2019	12 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Instituto de revision Militar	31,251.84	281,266.56
150	Francisco Morazan	Distrito Central	01/01/2019	12 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Fabrica de Muebles	748,046.25	6,732,416.25
151	Francisco Morazan	Distrito Central	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Inmobiliaria san Fernando	67,468.07	607,212.63
152	Francisco Morazan	Distrito Central	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Instituto de prevision militar	396,848.70	3,571,638.30
153	ocotepeque	Ocotepeque	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Maria Villeda Villela	5,000.00	40,000.00
154	La Paz	San Pedro de TuTule	01/01/2019	12 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Aldruval Peñalva Vasquez	3,000.00	24,000.00
155	Francisco Morazan	Valle de Angeles	01/01/2019	12 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ciro Abdullio Peña Medrano	6,900.00	62,100.00
156	copan	Veracruz	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Olimpia Carbajal	1,650.00	13,200.00
157	Islas de la Bahia	Santos Guardiola	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Orson Wade Jeffries	8,050.00	72,450.00
158	Atlantida	La Ceiba	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Kuo Cheng Tsai	34,500.00	310,500.00
159	colon	Saba	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Ana Olivia Ruiz Paguada	6,555.00	65,550.00
160	copan	Cucuyagua	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Olaga Guillermina Romero Hernandez	3,300.00	26,400.00
161	Choluteca	Apacilagua	01/03/2019	10 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Exomina Rodriguez Izaguirre	2,000.00	16,000.00
162	El Paraiso	Oropoli	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Francisca Ramona Alvarenga	2,000.00	16,000.00
163	Francisco Morazan	Reitoca	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Arcadia Cardona Galvez	1,700.00	13,600.00
164	Lempira	Belen	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Freddis hosmar Zelaya Martinez	2,000.00	16,000.00
165	Santa Barbara	Azacualpa	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Maria Teresa Mñoz Moreno	4,000.00	32,000.00
166	Santa Barbara	Las Vegas	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Edis Ondina Euceda Catañeda	4,000.00	32,000.00
167	Valle	Langue	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Melida Lopez Ortiz	3,850.00	30,800.00
168	el paraiso	San Antonio de Flores	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Silbia Yaneth Rivera Pavon	1,980.00	15,840.00
169	Choluteca	Orocuina	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Irma Ignacia Alvarez Alvarez	2,500.00	20,000.00
170	Santa Barbara	Nueva Celliac	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Manuel de Jesus Vasquez	1,500.00	12,000.00

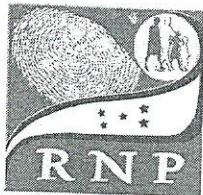
171	Ocotepeque	Lucerna	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Soledad Dubon Maldonado	2,000.00	16,000.00
172	Choluteca	Namasigue	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Doris Etelvina Cordova Cordova	3,000.00	24,000.00
173	colon	Limon	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Beata Valentin Rivas	1,650.00	13,200.00
174	La Paz	lauterique	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Oscar Andres Gomez Moreno	1,000.00	8,000.00
175	copan	Santa Rita	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Zoila Mariva Valle Polanco	4,000.00	32,000.00
176	el paraíso	San Lucas	01/01/2019	12 meses	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Humberto Dormes	1,500.00	12,000.00
177	Intibuca	San Antonio	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Francisco Octavio Giron Perez	5,000.00	40,000.00
178	Lempira	Valladolid	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	German Leonel Menjivar Nataren	2,200.00	17,600.00
179	Lempira	Tambla	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Francisco Serrano Escobar	3,500.00	28,000.00
180	Lempira	Candelaria	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Javier Noe Gamez Pineda	2,800.00	22,400.00
181	Ocotepeque	San Fernando	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Orlando de Jesus Oliva	4,000.00	32,000.00
182	Olancho	Yocon	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Amanda Rosa Miralda Mejia	1,300.00	10,400.00
183	olancho	La Union	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Consuelo del Carmen Barrios Vindel	1,700.00	13,600.00
184	olancho	El Rosario	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Sergio Vitalicio Reyes Aleman	2,500.00	20,000.00
185	santa barbara	Jose Trinidad Lopez	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Jose Trinidad Lopez	4,400.00	35,200.00
186	Yoro	Morazan	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Oscar Botto Zapata	2,750.00	22,000.00
187	Yoro	arenal	01/01/2019	12 MESES	Alquiler Funcionamiento R.C.M.	Nora Suyapa Martinez Carcamo	2,500.00	20,000.00
							2,283,250.81	20,338,186.99

Lic. ROMMEL JAVIER CASTRO FLORES
Administrador General Ah-Honorable



PREPARADO POR: NORMA LETICIA CUESTAS GARCIA
Oficial de Alquileres

R. Cuestas



Registro Nacional de las Personas

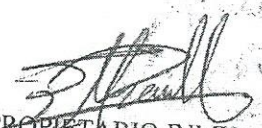
CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Mario Mario Mejía, mayor de edad, Estado Civil casado, profesión u oficio Perito Mercantil, y del Domicilio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0314-1972-00116 R.T.N. No. 03141972001163, actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1979-02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto No. 103-2018, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, que consta de dos cubículos, un baño, cuya extensión es de 327.4 m² con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio está inscrito a su favor bajo el No. 95 Tomo 473 del Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Comayagua que contiene las siguientes colindancia al norte Calle por medio, al sur, Calle por medio Corte Suprema, al este, Solir de la Municipalidad y al oeste, Calle por medio Francisco Ramírez; con registro catastral No. 0314-0005-00012; Contador ENEE _____; Junta de Agua No. _____ y/o servicio municipal de aguas No. _____. **SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose a hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las

40315

instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseó y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de tres meses a partir del 01-01-2019 y finalizando el 31-03-2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 1100.00 (un mil novecientos tempiros exactos), mas el impuesto sobre ventas, (LPS), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 03 de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de enero del año 2019.


PROPIETARIO INMUEBLE


COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS





Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

43792

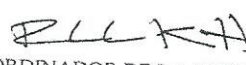
Nosotros, Reina Elizabeth Mancía Mejía
Casada, mayor de edad, Estado Civil
Casada, profesión u oficio comerciante y del Domicilio de
San José de Comayagua Departamento de Comayagua, con identidad
No. 0314-1971-00028 R.T.N. No. 0314-1971-00280, actuando por sí, quien
adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN**
BOJORQUEZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con
tarjeta de identidad No. 0801-1979-02224, actuando en su Condición de Coordinador de la
Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano
Congreso Nacional mediante punto No. 103-2018, del Poder Legislativo entrado en
vigencia el 10 de octubre 2018, quien en adelante se denominará
"EL ARRENDATARIO", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio
de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar
como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN**
INMUEBLE, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; PRIMERA : **EL**
ARRENDADOR DICE: Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble:
Una casa de habitación, ubicada en Barrio El Centro, Municipio
de San José de Comayagua Departamento de Comayagua, que consta
de 4 habitaciones 277.40 Mts² con
instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio
está inscrito a su favor bajo el No. 130347 Tomo 6 del Registro de la Propiedad
inmueble y mercantil del Departamento de San José de Comayagua que contiene las
siguientes colindancia al norte 5.80mts Martha Mancía al sur, 21.40mts José Luna, al
este, 6.70mts Pío López y al oeste, 5.20mts Martha Mancía; con registro
catastral No. _____; Contador ENEE 395705; Junta de
Agua No. _____ y/o servicio municipal de aguas
No. _____. SEGUNDA: Continua manifestando **EL ARRENDADOR**,
Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en
arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes
condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el
inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por
el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan
dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las
mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a
beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño
a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al
finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe,
salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo
podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el
mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en
buen estado, obligándose a hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo

A-031

o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del ARRENDADOR; f) EL ARRENDATARIO se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el ARRENDADOR; g) Tanto el ARRENDADOR como el ARRENDATARIO podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo EL ARRENDADOR presentar las debidas justificaciones. TERCERA: El plazo del arrendamiento es de 9 meses a partir del 01-Abril-2019 y finalizando el 31-Diciembre-2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas CUARTA: Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 1.200.00 (Mil doscientos siempre Exactos), mas el impuesto sobre ventas, (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. QUINTA: Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de Diciembre de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- SEXTA: EL ARRENDATARIO manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el ARRENDADOR y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. SÉPTIMA: Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2019.


PROPIETARIO INMUEBLE


COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



no en las
cuentas
ricas

4031

40318

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

001 000280

REINA ELIZABETH MANCILLA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	Productores / Productoras de Cigarrillos
Importador	Productores / Productoras de Alcohol
Exportador	Distribuidores / Distribuidoras de Alcohol
Imprentas	Importadores / Importadoras de Alcohol
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 10-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 6-2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1993, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20080 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 48 publicada el 18 de Enero de 1976.


Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Seo contribuyente repare su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio sus datos en el RUTN, conforme al artículo 43 numeral 6 del Código Tributario. Con sus obligaciones tributarias se cumplen en Honduras.

Número de Documento DEI-412-646028

Transacción: 6E162C

#0315

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

REINA ELIZABETH / MANCIA MEJIA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIDA EL 01 MARZO 1971
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 04 NOVIEMBRE 2012

0314-1971-00028

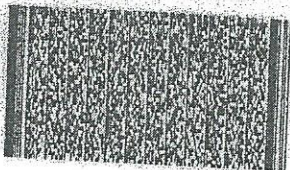


13251922-02

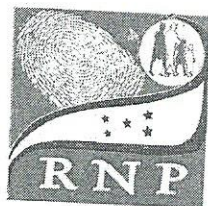
ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0314
REINA ELIZABETH / MANCIA MEJIA
0314-1971-00028



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Osmar Evarado Espino Arceño, mayor de edad, Estado Civil casado, profesión u oficio picador, y del Domicilio de Vaño Nuevo, Departamento de El Paraíso, con identidad No. 0717-1954-00042 R.T.N. No. 0717-1954-00042 actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1979-02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto No. **103-2018**, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio La Ceja, Municipio de Vaño Nuevo, Departamento de El Paraíso, que consta de _____ con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio está inscrito a su favor bajo el No. _____ Tomo _____ del Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de _____ que contiene las siguientes colindancia al norte _____, al sur, _____, al este, _____ y al oeste, _____; con registro catastral No. _____; Contador ENEE _____; Junta de Agua No. _____ y/o servicio municipal de aguas No. _____. **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL ARRENDADOR**, Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose a hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las

A-0718

instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 02-01-2019 y finalizando el 31-12-2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 2,000.00 (dos mil lempiras exactas), mas el impuesto sobre ventas, (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 12 de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de enero del año 2019.

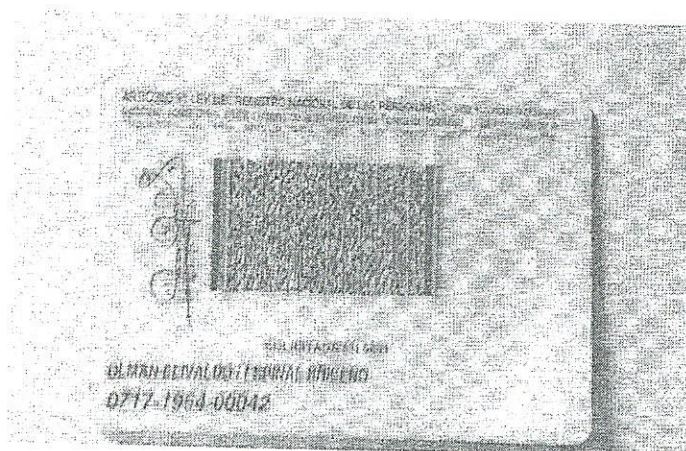


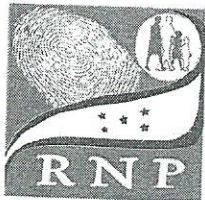
PROPIETARIO INMUEBLE


COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



#0718





Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Mano Jose Zaira Morada,
mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio Ingeniero,
y del Domicilio de Tzucucora, Departamento de
Francisco Morazan, con identidad No. 0801-1971-03956 R.T.N.
No. 0801197103956, actuando por si, quien adelante se denominará **EL**
ARRENDADOR y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad,
soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1979-
02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro
Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto
No. 103-2018, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en
adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el
pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos
convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE**
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, bajo las siguientes cláusulas y
condiciones; **PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en
posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio
de San Antonio de Ometé, Municipio de San Antonio de Ometé,
Departamento de Francisco Morazan, que consta
de Casa Habitación de Pleno. Mas cocina y baño con baño con
instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio
está inscrito a su favor bajo el No. Tomo del Registro de la Propiedad
inmueble y mercantil del Departamento de que contiene las
siguientes colindancia al norte con independencia, al sur, Rafael Romo, al
este, Casa cural y al oeste, José Antonio Velasco; con registro
catastral No. ; Contador ENEE 52628455; Junta de
Agua No. y/o servicio municipal de aguas
No. . **SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**,
Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en
arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes
condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el
inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por
el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan
dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las
mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a
beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño
a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al
finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe,
salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo
podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el
mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en
buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo

140812

o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2019 y finalizando el 31-12-2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 140000 (un mil cuatrocientos pesos netos), más el impuesto sobre ventas, (LPS), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 12 de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de enero del año 2019. ✓


PROPIETARIO INMUEBLE


COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente hace constar; Que El Señor Mario Zavala Rubio con Ident.# 0801-1933-00519 es dueño de un Bien Inmueble ubicado en la Aldea San Antonio de Oriente, de esta Jurisdicción Municipal el cual se encuentra registrado en esta Oficina de Catastro y tiene clave catastral #-081701-0014 y está al día con el pago respectivo de Bienes Inmuebles hasta la fecha.

Para los fines que los interesados estimen conveniente, se extiende la presente en el municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán a los 05 días del mes de Marzo del 2016.


Delmy Elizabeth Mendoza Rivera
Jefa de Catastro Municipal

RNP REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

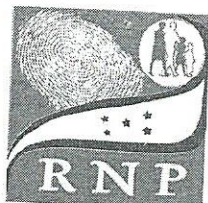
MARIO JOSE / ZAVALA MONCADA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 05 AGOSTO 1972
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 02 ABRIL 1997

0801-1972-03956 

0801-1972-03956
MARIO JOSE / ZAVALA MONCADA
SOLICITADA EN 0801 



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Norio BIE Zaira MORAIDA,
mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio Ingeniero,
y del Domicilio de Tehuacan, Departamento de
Veracruz, con identidad No. 0801-1971-03956 R.T.N.
No. 0801197103956, actuando por sí, quien adelante se denominará **EL**
ARRENDADOR y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad,
soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-**
02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro
Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto
No. **103-2018**, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en
adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el
pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos
convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE**
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, bajo las siguientes cláusulas y
condiciones; **PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en
posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio
San Antonio de Ocuil, Municipio de San Antonio de Ocuil,
Departamento de Veracruz, que consta
de Casa Habitación de 100 metros cuadrados y negocio comedor con
instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio
está inscrito a su favor bajo el No. Tomo del Registro de la Propiedad
inmueble y mercantil del Departamento de que contiene las
siguientes colindancias al norte con una finca, al sur, Rafael Rodríguez, al
este, Casa cural y al oeste, José María Velasco; con registro
catastral No. ; Contador ENEE 526 28455; Junta de
Agua No. y/o servicio municipal de aguas
No. . **SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**,
Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en
arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes
condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el
inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por
el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan
dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las
mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a
beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño
a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al
finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe,
salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo
podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el
mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en
buen estado, obligándose a hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo

10812

o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2019 y finalizando el 31-12-2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 11,000.00 (once mil novecientos pesos noventa y cinco céntimos), más el impuesto sobre ventas, (LPS), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 12 de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de enero del año 2019. ✓


PROPIETARIO INMUEBLE


COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente hace constar; Que El Señor Mario Zavala Rubio con Ident.# 0801-1933-00519 es dueño de un Bien Inmueble ubicado en la Aldea San Antonio de Oriente, de esta Jurisdicción Municipal el cual se encuentra registrado en esta Oficina de Catastro y tiene clave catastral #-081701-0014 y está al día con el pago respectivo de Bienes Inmuebles hasta la fecha.

Para los fines que los interesados estimen conveniente, se extiende la presente en el municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán a los 05 días del mes de Marzo del 2016.


Delmy Elizabeth Mendoza Rivera
Jefa de Catastro Municipal

RNP REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIO JOSE / ZAVALA MONCADA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 05 AGOSTO 1972
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 02 ABRIL 1997

0801-1972-03956

0296854-01

0801-1972-03956

MARIO JOSE / ZAVALA MONCADA

SOLICITADA EN 0801

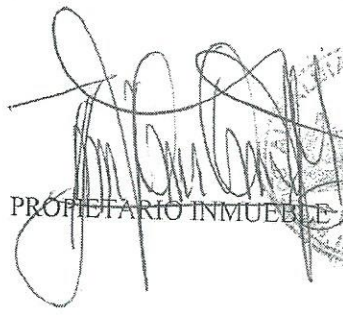


Nosotros, Jose Omar Orellana Martinez
mayor de edad, Estado Civil Cesado, profesión u oficio Arquitecto
y del Domicilio de Dolores, Departamento de Durango
Durango, con identidad No. 0510177 00982 R.T.N.
No. 0510177 00982, actuando por si, quien adelante se denominará **EL**
ARRENDADOR y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad
soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979**
02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro
Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto
No. **103-2018**, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en
adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el
pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos
convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE**
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, bajo las siguientes cláusulas y
condiciones; **PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en
posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio
LA COSTA Municipio de Dolores
Departamento de Durango, que consta
de _____ con
instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio
está inscrito a su favor bajo el No. _____ Tomo _____ del Registro de la Propiedad
inmueble y mercantil del Departamento de _____ que contiene las
siguientes colindancia al norte _____, al sur, _____, al
este, _____ y al oeste, _____; con registro
catastral No. _____; Contador ENEE _____; Junta de
Agua No. _____ y/o servicio municipal de aguas
No. _____. **SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**,
Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en
arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes
condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el
inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por
el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan
dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las
mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a
beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño
a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al
finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe,
salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo
podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el
mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en
buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo

7-1000

o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de UN AÑO a partir del 01-01-2019 y finalizando el 31-12-2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 1,000.00 (UN MIL CIENTOS QUATROS), mas el impuesto sobre ventas, (LPS), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 12 de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se deseara hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de ENERO del año 2019.


PROPIETARIO INMUEBLE



COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS


H-1008

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE OMAR / ORELLANA MARTINEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 22 NOVIEMBRE 1977
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 21 JUNIO 2013

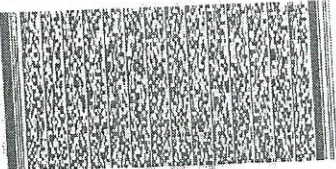
0510-1977-00982



00235942-02

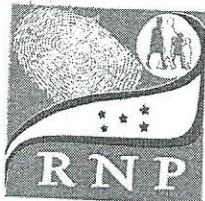
ARTICULO 31 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1005

JOSE OMAR / ORELLANA MARTINEZ
0510-1977-00982



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Ignacio Bautista, mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio Comerciante, y del Domicilio de Camasca, Departamento de Inhbucá, con identidad No. 1002-1972-00186 R.T.N. No. 080190055132507, por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1979-02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto No. **103-2018**, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; PRIMERA : **EL ARRENDADOR DICE**: Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio El Centro, Municipio de Camasca, Departamento de Inhbucá, que consta de 420.44 metros cuadrados con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio está inscrito a su favor bajo el No. 1 Tomo 1675392 del Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Inhbucá que contiene las siguientes colindancia al norte Carlos Menéndez al sur, Daniel Lobo, al este, Edwin Castillo y al oeste, Jose Angel Mendoza con registro catastral No. 100201EG412E11; Contador ENEE 6428369; Junta de Agua No. _____ y/o servicio municipal de aguas No. _____. SEGUNDA: Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose a hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo

141002

o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de 9 meses a partir del 1 de abril y finalizando el 31 de diciembre el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 2,500.00 (dos mil quinientos con pesos exactos), mas el impuesto sobre ventas, (LPS), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 12 de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de abril del año 2019.


PROPIETARIO INMUEBLE




COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



#1002

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

IGNACIO / BAUTISTA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 23 OCTUBRE 1972
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 07 MARZO 2017

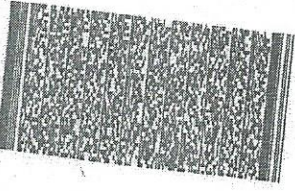
1002-1972-00186



00229701-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



IGNACIO / BAUTISTA
1002-1972-00186

SOLICITADA EN 1002

#1004



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Walther David Inestroza Nembreno mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio COMERCiante y del Domicilio de Jesús de Otoro Departamento de Intibuca, con identidad No. 1007-1956-00175 R.T.N. No. 1007195600175 actuando por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1979-02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto No. 103-2018, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; PRIMERA : **EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio LA MERCED, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibuca, que consta de 01 Sala, 02 Cuartos, cocina, comedor, Pila, Servicio y Baño con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio está inscrito a su favor bajo el No. 124 Tomo 125 del Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibuca que contiene las siguientes colindancia al norte Propiedad Encina, al sur, Prop. Raul Ramirez al este, Prop. Gerardo Garcia al oeste, Prop. Guillermo Tosta; con registro catastral No. 1007016344421001 Contador ENEE 1548331; Junta de Agua No. Sector No 5 y/o servicio municipal de aguas No. 01. SEGUNDA: Continúa manifestando **EL ARRENDADOR**, Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las



instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del ARRENDADOR; f) EL ARRENDATARIO se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el ARRENDADOR; g) Tanto el ARRENDADOR como el ARRENDATARIO podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo EL ARRENDADOR presentar las debidas justificaciones. TERCERA: El plazo del arrendamiento es de 01 AÑO a partir del 01 ENERO 2019 y finalizando el 31 Diciembre 2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas CUARTA: Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 5,000.00 (Cinco mil quinientos 0/100), mas el impuesto sobre ventas, (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo SIAFI por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. QUINTA: Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de Diciembre de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- SEXTA: EL ARRENDATARIO manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el ARRENDADOR y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. SÉPTIMA: Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de ENERO del año 2019.

PROPIETARIO INMUEBLE

COORDINADOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

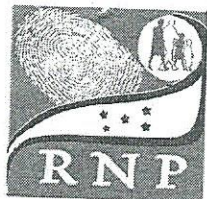
Instituto de
La Propiedad

Instituto de
La Propiedad

De: PODER ESPEC

Otorgada por: B

A favor de: WAL



Registro Nacional de las Personas

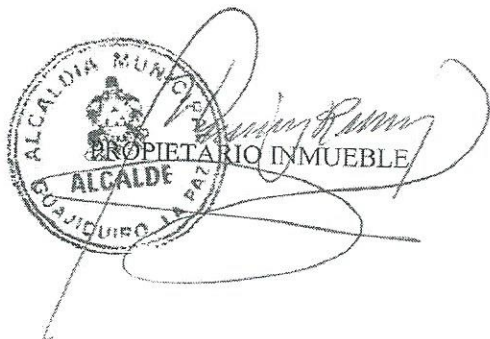
CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, Inocencio Hernandez Rodriguez, mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio BB. CC. Y Telecomunicaciones, Domicilio de Grajauro, Departamento de La Paz, con identidad No. 0506197600378 R.T.N. No. 05061976003782, actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1979-02224, actuando en su Condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante punto No. 103-2018, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de octubre 2018, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio El Centro, Municipio de Grajauro, Departamento de La Paz, que consta de un cubículo con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio está inscrito a su favor bajo el No. 131 Tomo 01 del Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de La Paz que contiene las siguientes colindancia al norte Biblioteca pública, al sur, Calle principal, al este, Callejon de for metux y al oeste, Calle principal; con registro catastral No. 12060761131423006; Contador ENEE 1; Junta de Agua No. 1 y/o servicio municipal de aguas No. 1. **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL ARRENDADOR**, Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo

420

o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta del **ARRENDADOR**; f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **TERCERA:** El plazo del arrendamiento es de 3 años a partir del 01 de enero de 2019 y finalizando el 31 de diciembre de 2019 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CUARTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 1,500.00 (un mil quinientos exactos), mas el impuesto sobre ventas, (LPS), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **QUINTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre de 2019, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- **SEXTA: EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **SÉPTIMA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de enero del año 2019.



PLC K-11
COORDINADOR DE LA JUNTA INTERVENTORA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



25/10/2019

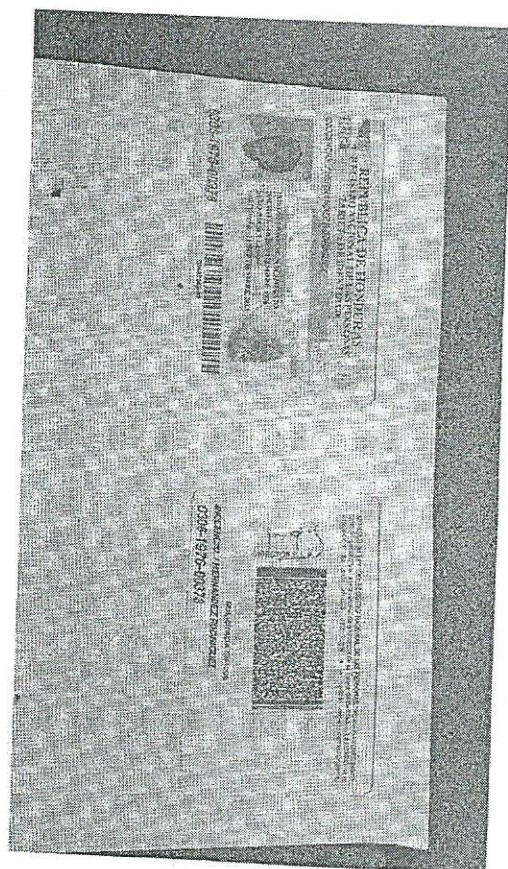
Yahoo Mail - foto identidad

foto identidad

De: Alfredo Sanchez (alfredsanc@gmail.com)

Para: normacuestas@yahoo.com

Fecha: miércoles, 23 de octubre de 2019 01:59 p. m. CST



--
Alfredo Sanchez Amaya